

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

Auto Interlocutorio No.089

Expediente : 76001-33-33-016-2015-00159-00
Medio de Control : Reparación Directa
Demandante : Tulio Enrique Benavides Puerta y otros
Demandados : Municipio de Yumbo y otros

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 342 a 360 del expediente, el demandante a través de apoderado judicial apeló la sentencia No.001 de enero 16 de 2017, notificada personalmente el 18 de enero de la presente anualidad (Fol. 341) que negó las pretensiones de la demanda (Fls. 331-338).

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por el demandante, contra la sentencia No.001 de enero 16 de 2017, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

SEGUNDO. Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martinez
LORENA MARTINEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.	
023 de fecha	15 FEB 2017
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.	
<i>Karol Brigitt Suarez Gomez</i> KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria	